Visto por los Srs. Regidores a Don Pedro mirs. alferez Simon mirs. Martin fernandez mirs. Clemente rendiego mexia Diego moreno mirs. Diego de ortaleza Pedro mirs. de ortaleza Diego suarez Juan coronel Juan de Ulloa Pedro mirs. de ortaleza Diego suarez Juan coronel Juan de Ulloa Francisco de morales Fernando de mora Bernardino de Ulloa Juan de Ulloa Francisco de mora Bernardino de Ulloa Juan de mora Simon de Vera y Diego de Ulloa Regidores que fueron de esta villa de la Palma Reaños Pasados de mil y seis y quatro

Hallo que debo condenar y condeno a los dichos Regidores contenidos en el capitulo quarto de la residencia

Regidor alferez propietario

En quanto a el primero cargo le condeno a don Pedro mirs. alferez mayor gonçalez mirs. don fernando de mora y don Pedro de tiamen de mora a que buelban y restituyan a los propios de esta villa a sumayor dominos trescientos y un reales que recibieron

En quanto al segundo cargo le condeno a los dichos don Pedro mirs. alferez gonçalez mirs. don Pedro de ortaleza don gonçalez mirs. don fernando de mora don Pedro de mora don Pedro mirs. de ortaleza don gonçalez mirs. de ortaleza don fernando de mora don Pedro de mora don Pedro mirs. de ortaleza mayordomo don Pedro de mora y don fernando de mora a que buelban y restituyan a los propios de esta villa a sumayordomo cinco mil y quinientos y cincuenta y nueve reales que recibieron

En quanto al tercero cargo le condeno a los dichos don Pedro mirs. alferez gonçalez mirs. don Pedro de mora y don fernando de mora por lo que toca a los salarios que fueron repartidos a los dichos Regidores contenidos en dicho capitulo

En quanto al quarto cargo le condeno a los dichos Regidores a la restitucion de diez mil quinientos y tres reales que recibieron de mas de lo que montaba el salario que a cada uno le pertenecia por el repartimiento que se hizo para que lo volviesen a dicha villa

En quanto al quinto cargo que le hace el fiscal de la Real Hacienda a los dichos Regidores a los quales remito a lo que contra ellos resulta

En quanto al sexto cargo de la Palma por el qual pide a don Pedro de mata Porque nuestro comisario dice que no debe pagar cosa alguna por los años pasados en la partida de cazzina en que le amonestaron los dichos Regidores y por la dicha razon pague contribuya en la cabeza no se le haga cargo alguno en las cuentas de Real hacienda de esta dicha villa por los años pasados de cazzina y salarios que fueron repartidas y tasadas en los repartimientos tasaciones mandazzes y libramientos de su magestad juzgando asi lo pronuncio y mando en este escrito lo firmo

Licenciado Alonso de